



RESOLUCIÓN

Número: 1111

Expediente: 12-7-9.02-0033/2023

Ref.: SCA/rha

Resolución de adjudicación

ANTECEDENTES:

a) La resolución nº 944 del Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, de fecha 17 de noviembre de 2023, por la que se aprueba el expediente 12-7-9.02-0033/2023 para la contratación del servicio de difusión publicitaria para la campaña de publicidad institucional “CP 23 21 Mujer y Deporte”, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y se acuerda la apertura del procedimiento de licitación que seguirá los trámites establecidos para el procedimiento abierto simplificado abreviado, por tramitación ordinaria de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, cuyo presupuesto base de licitación IVA incluido asciende a cincuenta mil euros (50.000,00€); el importe correspondiente al IVA del 21% asciende a 8.677,69 €. El gasto es imputado a la aplicación presupuestaria 2023/1212.1812.22610 – Plan de medios, en el proyecto nº 82.08.11 MRR CS DEPORTE IGUALDAD EN EL DEPORTE, (Nº GFA: 175) y nº subproyecto 820811.2 (nº de subGFA 175.2)

b) El 1 de diciembre de 2023 el órgano de contratación efectúa las comprobaciones exigidas por la DA 112ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 desarrolladas por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha procedido a la valoración de las ofertas. El resultado consta en Informe de Riesgo de Conflicto de Interés emitido por la Agencia Tributaria el 2 de diciembre de 2023

c) El informe de apertura y valoración de las ofertas de fecha 4 de diciembre de 2023 recoge un empate tras la aplicación de los criterios de adjudicación entre las ofertas mejor puntuadas presentadas por las empresas ZOSMAMEDIA S.L.(B20714465) y AVANTE ZONA NORTE S.L. (B95981643). Puede accederse al contenido íntegro de dicho informe a través de la dirección electrónica de verificación <http://www.larioja.org/verificacion> con el código seguro de verificación (CSV): GVDVHJL4IAGWKPB

d) El requerimiento para la justificación de los criterios de desempate conforme a la cláusula 11ª del clausulado específico y al art. 147.2 de la LCSP remitido y notificado a los incursos en empate AVANTE ZONA NORTE S.L. (B95981643) y ZOSMAMEDIA S.L. (B20714465) el 4 de diciembre de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
12-7-9.02-0033/2023	Resolución	Contratación electrónica	2023/1042867	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				

e) El informe de 5 de diciembre de 2023 del Servicio de Coordinación Administrativa en el que se motiva el desempate de las ofertas resultando a favor de ZOSMAMEDIA S.L. (B20714465). Código Seguro de Verificación (CSV): 8LVZKZZKDOCLJOS

f) El requerimiento publicado y remitido al ZOSMAMEDIA S.L. (B20714465) en fecha 5 de diciembre de 2023 para la presentación de la documentación previa a la adjudicación.

e) Informe de comprobación de la documentación aportada por el propuesto adjudicatario de fecha 7 de diciembre de 2023 (CSV): 9YOZMRID1T8VZLD

f) Resolución del órgano de contratación de 7 de diciembre de 2023 en la que se califica como adecuada la documentación aportada por el propuesto adjudicatario y por la mercantil a la que se recurre para integrar la solvencia y medios del propuesto de conformidad con el art. 75 de la LCSP.

g) Propuesta de resolución de adjudicación del Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de 7 de diciembre de 2023.

h) Informe de fiscalización por la Intervención Delegada en la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno de 11 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y, en la medida en que no se oponga a las mencionadas disposiciones, por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, resulta aplicable el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el resto de normativa que proceda en atención a la financiación del expediente por la Unión Europea a través del instrumento NextGenerationEU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, C.26.IB.PO2. Promoción de la igualdad en el deporte del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

SEGUNDO.- La Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
12-7-9.02-0033/2023	Resolución	Contratación electrónica		2023/1042867
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				



TERCERO.- El Decreto 51/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En concreto, el artículo 10.2.i) del Decreto 51/2023, en el cual se atribuye al Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, "La competencia para acordar contratos, convenios, aprobar bases reguladoras y concesión de subvenciones y demás funciones administrativas en asistencia al Presidente y a sus órganos de apoyo directo e institucional, incluyendo las derivadas de la legislación en materia de Comunicación y Publicidad Institucional, en colaboración con dichos órganos".

CUARTO.- La Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023.

El Consejero de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en el ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del servicio de difusión publicitaria para la campaña de publicidad institucional "CP 23 21 Mujer y Deporte", de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, a la empresa ZOSMAMEDIA S.L. (B20714465) por un importe total, impuestos incluidos, de cuarenta y seis mil ciento treinta y seis euros con treinta y siete céntimos (46.136,37 €), de los que ocho mil siete euros con catorce céntimos (8.007,14 €) corresponden al 21% de IVA.

El importe de adjudicación sin IVA asciende a 38.129,23 €, al que hay que sumar 8.007,14 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un gasto total de 46.136,37 € IVA incluido. El importe total de adjudicación quedaría desglosado de la siguiente forma:

- Importe de la táctica publicitaria: 37.565,74€ sin IVA. El destino íntegro de este importe a la táctica publicitaria se establece en los pliegos como condición esencial del contrato, es decir, su incumplimiento constituye causa de resolución contractual.
- Importe que se destina a los servicios prestados: 563,49 € sin IVA. Este importe es establecido por la empresa licitadora vía oferta por el criterio económico de adjudicación.
- Importe correspondiente al 21% de IVA por los dos conceptos anteriores: 8.007,14 €.

SEGUNDO. - Disponer a favor de ZOSMAMEDIA S.L. (B20714465) el gasto por un importe total de cuarenta y seis mil ciento treinta y seis euros con treinta y siete céntimos (46.136,37 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/1212.1812.22610 del Presupuesto de gastos de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
12-7-9.02-0033/2023	Resolución	Contratación electrónica		2023/1042867
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				



Digital y Portavocía del Gobierno, proyecto nº 82.08.11 MRR CS DEPORTE IGUALDAD EN EL DEPORTE, (Nº GFA: 175) y nº subproyecto 820811.2 (nº de subGFA 175.2).

TERCERO. - Liberar el crédito autorizado y no sujeto a disposición en la misma aplicación presupuestaria 2023/1212.1812.22610 la cantidad total de 3.863,63 €, diferencia entre el importe del presupuesto base de licitación IVA incluido y el importe de adjudicación del contrato IVA incluido.

CUARTO. - Requerir al adjudicatario ZOSMAMEDIA S.L. (B20714465) para la aportación mediante instancia general electrónica ([enlace](#)) dirigida al Servicio de Coordinación Administrativa (Código DIR A17014572) con carácter **previo a la formalización vía firma de aceptación** de la presente resolución de adjudicación de la siguiente documentación:

A) **Anexo IV.A. Modelo Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)** conforme al [modelo enlazado](#). Deberá aportarse el modelo cumplimentado y firmado electrónicamente por administrador o apoderado del contratista capacitado al efecto.

B) **Anexo IV.B Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)**. conforme al [modelo enlazado](#). Deberá aportarse el modelo cumplimentado y firmado electrónicamente por administrador o apoderado del contratista capacitado al efecto.

C) **Anexo IV.C Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)**. conforme al [modelo enlazado](#). Deberá aportarse el modelo cumplimentado y firmado por administrador o apoderado del contratista capacitado al efecto.

QUINTO. - Notificar la presente resolución a los licitadores de este procedimiento de contratación y publicar dicha adjudicación en el Perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 151.1 de la LCSP.

SEXTO. - Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación, una vez se haya aportado la documentación señalada en el resuelve cuarto.

SÉPTIMO. - Dar traslado de la presente resolución a la Intervención General, y al Servicio de Coordinación y Contratación Centralizada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
12-7-9.02-0033/2023	Resolución	Contratación electrónica	2023/1042867
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Hacienda, Gobernanza, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del artículo 53.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio.

Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, si se interpone el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
12-7-9.02-0033/2023	Resolución	Contratación electrónica		2023/1042867
Cargo		Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				